



PROCESO RESOLUCION DE CONTRATO
RADICACIÓN 500064089001-2015-00087-00
DEMANDANTE TERESA DE JESUS MORALES
DEMANDADO MARIELA BURÍTICA MONZÓN

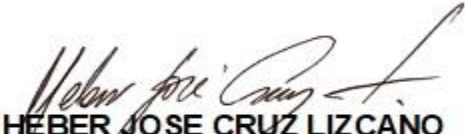
LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA

Acacías, Meta, miércoles, 28 de septiembre de 2022
Se procede a liquidar las costas conforme a lo ordenado en el artículo 366 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 110 de la misma normatividad, la cual quedará de la siguiente manera:

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
ARANCEL JUDICIAL		
AGENCIAS DER PRIMERA INSTANCIA	31(1)	\$1.750.000,00
COSTAS INCIDENTE NULIDAD		
POLIZA JUDICIAL		
NOTIFICACIONES		
HONORARIOS SECUESTRE PROV		
HONORARIOS SECUESTRE DEFINITIV		
HONORARIOS PERITO AVALUADOR		
GASTOS DE PERICIA		
GASTOS DE CURADURÍA		
RECIBO CAMARA DE COMERCIO		
RECIBO REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS		
PUBLICACIONES		
AGENCIAS DER SEGUNDA INSTANCIA	VIDEO	\$850.000,00
TOTAL COSTAS		\$2.600.000,00


HEBER JOSE CRUZ LIZCANO
Secretario Centro de Servicios

CONSTANCIA DE TRASLADO:
Se fija por el término de un (1) día en el micrositio del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Acacias (Meta), alojado en la página Web de la Rama Judicial, **siendo las 07:00 a.m. del día veintinueve (29) de septiembre de de 2022**, y se deja constancia en el aplicativo TYBA (Justicia XXI). De conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, la liquidación de costas procesales queda a disposición de las partes, por el término de tres (3) días que inician el día **viernes, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**, y vence el día **martes, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)**, a las 04:00 p.m.


HEBER JOSE CRUZ LIZCANO
Secretario Centro de Servicios

Heber Jose Cruz Lizcano
Secretario
Centro De Servicios Judiciales
Centro De Servicios Judiciales
Acacias - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac2a1f616b9385accc2e1c005adb29552de667740976879eff5d84171c801c08**

Documento generado en 28/09/2022 09:30:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>